



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2015/MPHy

Caraz, 11 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 423-2015-MPHy/06.31, de fecha 10 de diciembre del 2015, de la Unidad de Potencial Humano; y,

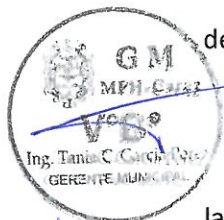
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 344-2015-EF, establece disposiciones complementarias, para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad, cuyo monto fijado por la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, corresponde hasta por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), que se abona por única vez en la planilla de pagos del mes de diciembre del 2015;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 344-2015-EF, dispone que en el Marco de lo establecido en el literal a) del numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 30281, el Aguinaldo por navidad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944, los obreros permanentes y eventuales del sector público, el Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, así como a los pensionistas a cargo del Estado, comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, de los Decretos Leyes N°s. 19846 y 20530, Decreto Supremo N° 051-88-PCM, y la Ley N° 28091; asimismo, en el numeral 2.2), de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.3 del Artículo 7° de la Ley N° 30281, ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en el marco de la Ley N° 29849, perciben por concepto de aguinaldo por Navidad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a diciembre, hasta por el monto al que hace la referencia el literal a) del numeral 7.1 del Artículo 7° de la mencionada ley;

Que, en mérito al Artículo 7° Subcapítulo II Gastos en Ingresos del Personal, numeral 7.1, de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 – Ley N° 30281 señala, los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944; los obreros permanentes y eventuales del sector público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado, comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, en el marco del numeral 2 de la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, perciben en el Año Fiscal 2015 los siguientes conceptos: a) Los Aguinaldos por fiestas patrias y





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada hasta la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles); numeral 7.2, las entidades públicas que cuenten con personal del régimen laboral de la actividad privada, se sujetan a lo establecido en la Ley N° 27735, para abonar las gratificaciones correspondientes por fiestas patrias y navidad en julio y diciembre, respectivamente. Finalmente, en el numeral 7.3, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, en el marco de la Ley 29849, perciben por concepto de aguinaldo por fiestas patrias y navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, hasta el monto al que hace referencia el literal a) del numeral 7.1 del presente artículo. Para tal efecto, dichos trabajadores deben estar registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Artículo 10° - De las aportaciones, contribuciones y descuentos del D.S. N° 344-2015-EF - Las aportaciones, contribuciones y descuentos que se aplican al Aguinaldo por Navidad, se sujetan a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015;

Que, el Artículo 11° - Régimen laboral de la actividad privada del D.S. N° 344-2015-EF - Los trabajadores del sector público que se encuentran bajo el régimen laboral de la actividad privada se sujetan a lo establecido por la Ley N° 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad, para la percepción de las gratificaciones correspondientes por navidad;

Que, mediante Informe N° 423-2015-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose a la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 344-2015-EF, que tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias, para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad, cuyo monto fijado por la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, corresponde hasta por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), la cual se abona por única vez, en la planilla de pagos del mes de diciembre del 2015. En tal sentido, se está remitiendo la documentación para la Factibilidad Presupuestaria y la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía y poder atender con el pago respectivo al personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con los siguientes regímenes: (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Ley N° 20530);

Que, con Informe N° 376-2015-MPHy/05.20, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se ha otorgado la disponibilidad respectiva para el pago de aguinaldo por Navidad, hasta por un monto de S/. 70,335.28 Nuevos Soles, los cuales deberán ser afectados a las secuencias funcionales respectivas para cada caso, para su trámite respectivo;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas, del presente año fiscal;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de Aguinaldo por Navidad, hasta por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados de esta Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como a los pensionistas a cargo del estado, Decreto Ley N° 19846 y 20530, Decreto Legislativo N° 728, Ley N° 28091, Decreto Legislativo N° 1057 – Personal Administrativo (CAS), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 5 : **Recursos Determinados**
Rubro 07 : **Fondo de Compensación Municipal**

Nº	APELLDOS Y NOMBRES	AGUINALDO NAVIDAD	APORTACIONES POR CARGAS SOCIALES			TOTAL APORTACIÓN	TOTAL REQUERIDO
			ESSALUD 9%	SCTR 0.63%	CTS 0.833 %		
1	PERSONAL DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA	21,430.00	1,928.70	0.00	0.00	1,928.70	23,358.70
2	PERSONAL PENSIONISTAS	2,100.00	189.00	0.00	0.00	189.00	2,289.00
3	PERSONAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA	34,238.18	3,081.44	215.79	285.17	3,582.40	37,820.58
4	PERSONAL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	6,300.00	567.00	0.00	0.00	567.00	6,867.00
	TOTAL	64,068.18	5,766.14	215.79	285.17	6,267.10	70,335.28

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el Pago del Aguinaldo por Navidad, a los trabajadores de esta Municipalidad Provincial, que se encuentran bajo el régimen laboral de la actividad privada; se efectuará conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y por Navidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renson Martinez Conchumani
ALCALDE PROVINCIAL